



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 - 2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 de abril del 2021

VISTO:

El INFORME N° 00132 - 2021-UEP/MPM-CH, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos (30/03/2021), INFORME N° 00251 - 2021-GDUTI/MPM-CH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (31/03/2021), INFORME N° 00248 - 2021-GPPDI/MPM-CH (05/04/2021), INFORME N° 00473 - 2021-UEPEI/MPM-CH, emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión (06/04/2021), INFORME N° 00251 - 2021-GPPDI/MPM-CH (06/04/2021), INFORME N° 00041 - 2021-SGPI/MPM-CH, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (07/04/2021), INFORME N° 00254 - 2021-GPPDI/MPM-CH (07/04/2021).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo ;

Que, con Acuerdo Municipal N° 103-2020-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año fiscal - 2021**, tal como establece el artículo 9ª numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **INFORME N° 00132 - 2021-UEP/MPM-CH** de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos - Arq. Gelder Omar Santos Calle, traslada el Expediente Técnico (en CD) del proyecto denominado: “Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En El Asentamiento Humano Nuevo Amanecer De La Ciudad De Chulucanas, Distrito De Chulucanas, Provincia De Morropón - Piura” con CUI N° 2277369, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, recomendando la continuidad del trámite para la aprobación mediante **Acto Resolutivo**; el cual tiene como monto total de la inversión la suma de **S/ 1'878,501.22 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos uno con 22/100 soles)**, y de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	1'608,050.33
GASTOS GENERALES (10%)	160,805.03
TOTAL DE OBRAS CIVILES	1'768,855.36
SUPERVISION	64,322.01
LIQUIDACION	16,080.50
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	29,243.35
TOTAL DE LA INVERSION	1'878,501.22



Con, **INFORME N° 00251 - 2021-GDUTI/MPM-CH** de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Gerente Ing. Edwin Vicente Prieto Viera - Gerente de Desarrollo Urbano rural e Infraestructura, donde solicita la **EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "2277369: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** con un monto referencial de S/ 1'878,501.22 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos uno con 22/100 soles) que incluye los GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, con precios vigentes al mes de Marzo 2021, **bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa** en un plazo de ejecución de 75 días calendarios.



Según PROVEIDO de fecha 05.04.2021 suscrito por la GERENTE DE ASESORIA LEGAL inserto en el INFORME N° 251-2021-GDUTI/MPM-CH, se solicita la EMISION DE INFORME QUE INDIQUE LA COBERTURA PRESUPUESTAL.

La Matanza

Con, **INFORME N° 00248 - 2021-GPPDI/MPM-CH**, de fecha 05 de abril de 2021, la suscrita Remite el Informe Presupuestal del Expediente Técnico, donde comunico que el proyecto: 2277369 Mejoramiento De Calles En El Asentamiento Humano Nuevo Amanecer De La Ciudad De Chulucanas, Morropón, Provincia De Morropón - Piura, si se encuentra en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO de esta corporación edil, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 1'428,592.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles) y se detalla la estructura programita.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META: <u>2277369: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, MORROPON, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA</u>
MONTO : 1'428,592.00
GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

En atención al **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** cuyo Objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en atención al **Artículo 45. Modificación presupuestaria** Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, **mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático**

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 **Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático** son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.
3. **No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

4. En el caso de créditos presupuestarios previstos en Programas Presupuestales, se debe contemplar lo siguiente:

a. No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten.

b. De manera excepcional, los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal, y hasta el segundo trimestre para el caso de los programas presupuestales que inicien su implementación en el año fiscal, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

c. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria.

d. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta el Pliego y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el primer y segundo literal del inciso 4. 5. No se pueden efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para el cumplimiento del Pago Anual por Servicio (PAS), Pago Anual por Obra (PAO) y Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO), comprometidos en los procesos de concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP), salvo en el caso de incumplimiento del contrato o que las proyecciones al cierre del año fiscal muestren saldos presupuestales de libre disponibilidad, en cuyo caso, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, se puede habilitar recursos sólo para atender otras obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión y de Asociación Público Privadas.

48.2 No están sujetas a las limitaciones mencionadas en el numeral precedente las modificaciones en el nivel Funcional y Programático que se produzcan como consecuencia de la creación, desactivación, fusión o reestructuración de Entidades, o cuando se realice el traspaso de Productos o Proyectos de un Pliego a otro.

Mediante Resolución Directoral n° 0034-2020-eF/50.01 **Aprueban la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, en su ANEXO 2 LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

4. Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto de la entidad para anular y habilitar créditos presupuestarios

Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación o habilitación créditos presupuestarios de inversiones y proyectos a los que se refiere los presentes Lineamientos, la Oficina de Presupuesto, de la entidad, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, verifica lo siguiente:

4.1. El monto máximo de anulación por inversión y/o proyecto determinado por la entidad, deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- Para proyectos, la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y el monto certificado para el presente año fiscal.
- Para inversiones, la diferencia entre el PIM y el máximo entre el monto total de la programación de ejecución financiera, reportada y actualizada en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones (en adelante, “Formato N° 12-B”)1 y el monto certificado para el presente año fiscal.**

4.2. El monto máximo de habilitación por inversión y/o proyecto determinado por la entidad, deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

- Para proyectos, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.
- Para inversiones, la diferencia entre el monto total de la programación de ejecución financiera reportada y actualizada en el Formato N° 12-B y el PIM.**

No corresponde la verificación del presente numeral para las modificaciones enmarcadas en los numerales 10,11 y 12 de los presentes Lineamientos.

1. Lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo

5.8. Con respecto a las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos que no se encuentren comprendidas en el inciso 5.1 del presente numeral, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo pueden habilitar Gastos de Capital para lo cual se debe priorizar la ejecución de inversiones y proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, con las que cuenta la entidad para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; así como, la anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, siempre que habiliten inversiones que no están comprendidas en el convenio de préstamo, además de lo señalado en el inciso 4.1 numeral 4 de los Lineamientos, deben contar con la verificación de la OPMI y de la Oficina de Presupuesto, respecto a que las inversiones y proyectos, respectivamente: i) Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder; y ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

Con, INFORME N° 00248 - 2021-GPPDI/MPM-CH, la suscrita alcanza un análisis y evaluación, de cada uno de los proyectos materia de anulación, encontrándose según lo establecido en las **Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto de la entidad para anular y habilitar créditos presupuestarios**, lo siguiente:

Producto/Proyecto	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Avance %	SALDO DISPONIBLE
2496684: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 15258 DEL CENTRO POBLADO HUASIMAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2,458,892	2,082,935	0.00	0.00	0.00
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Avance %	SALDO DISPONIBLE
4000018: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	2,413,232	2,037,275	0	0	375,957
6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	45,660	45,660	0	0	0
Producto/Proyecto					
2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	519,288	301,520	289,520	267,835	51.6
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Avance %	SALDO DISPONIBLE
6000032: ESTUDIOS PRE - INVERSION	519,288	301,520	289,520	267,835	51.6
					217,768



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Con, **INFORME N° 00473 – 2021-UEPEI/MPM-CH**, de fecha 06 de abril de 2021, el jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, alcanza la propuesta de modificación presupuestal de la Obra: Mejoramiento De Calles En El Asentamiento Humano Nuevo Amanecer De La Ciudad De Chulucanas, Morropón, Provincia De Morropón – Piura, con la finalidad de dar financiación y se emita el Acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente Técnico, tal como se detalla a continuación:



	PROYECTOS DE INVERSION	PIM	
		INCREMENTO (+)	REDUCCION (-)
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA”	S/ 1,428,592.00	S/ 449,909.22	
Producto/proyecto 2496684: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 15258 DEL CENTRO POBLADO HUASIMAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA.	4000018: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	S/ 375,957.00	S/ 375,957.00
PRODUCTO/PROYECTO 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	6000032: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 217,768.00	S/ 73,952.22
		S/ 449,909.22	S/ 449,909.22

Con, **INFORME N° 00251 – 2021-GPPDI/MPM-CH**, la suscrita, solicita la Opinión respecto a la prepueta de **Modificación Presupuestal** al Sub Gerente de Programación e Inversión – Econ. Carlos Roed Ruiz Arriola; para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA”, ya que, el PIM del proyecto es de **S/ 1'428,592.00 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles)**, y con el incremento que propone la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, lo cual es un total de **S/ 449,909.22 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve con 22/100 soles)**, lo cual haría un total de **S/ 1'878,501.22 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos uno con 22/100 soles)**; por lo tanto, esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica a usted, que se tiene que realizar una modificación presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

2.6 Adquisición de Activos no Financieros.	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Proyecto Genérico:	Proyecto:
Estudios de Pre Inversión	Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En El Asentamiento Humano Nuevo Amanecer De La Ciudad De Chulucanas, Distrito De Chulucanas, Provincia De Morropón - Piura.
Monto: S/ 73,952.22	
2496684: Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. N° 15258 del centro poblado Huasimal del distrito de Chulucanas - provincia de Morropón - departamento de Piura.	
Monto: S/ 375,957.00	Monto: S/ 449,909.22
TOTAL: S/ 449,909.22	
Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.



Con, **INFORME N° 00041 - 2021-SGPI/MPM-CH**, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, Emite la Opinión Técnica para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", en el cual **CONCLUYE** que la OPMI verificó y aprueba lo realizado;

Que, el numeral 40.2 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR LA APROBACION DE LAS MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL PROGRAMATICO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

HABILITADO

0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
2277369: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

4000193: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

041: DESARROLLO URBANO

0010: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

0318444: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON-PIURA.

MONTO: S/ 449,910.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACIVOS NO FINANCIEROS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

TOTAL HABILITADO: S/ 449,910.00

HABILITADOR

9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.

6000032: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006: GESTION

0010: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

0139503: ACCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS.

MONTO: S/ 73,954.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACIVOS NO FINANCIEROS

0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

2496684: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 15258 DEL CENTRO POBLADO HUASIMAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

4000018: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

22: EDUCACION.

047: EDUCACION BASICA

0010: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

0313365: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 15258 DEL CENTRO POBLADO HUASIMAL DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA.

MONTO: S/ 375,956.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL HABILITADOR: S/ 449,910.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 5.- Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, Gerencia de desarrollo urbano territorial e infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL